

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta Ciudad, para fuera 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma franco de porte, é igualmente las reclamaciones de falta de números.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Discurso pronunciado por S. M. la Reina Gobernadora en la solemne Apertura de las Cortes ordinarias de la nacion española el dia 1.º de Setiembre de 1839.*

#### SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS.

Siento la mas viva satisfaccion al presentarme en medio de vosotros, acompañada de mi Excelsa Hija Doña Isabel II, prenda de union y de ventura para los españoles. Tengo la mas ciega confianza de que vuestra lealtad y esfuerzos afirmarán su Trono contra toda clase de enemigos.

Me complazco en anunciaros que nuestras relaciones con las Potencias amigas, signatarias del tratado de la Cuádruple Alianza, se encuentran en el estado mas satisfactorio. Mis Augustos Aliados me dan cada dia nuevas pruebas del decidido interés que los anima por la justa causa que defendemos. Uniendo sus auxilios en las costas de ambos mares nuestras poderosas y fieles Aliadas la Francia y la Gran Bretaña, adquieren nuevos y merecidos títulos á la gratitud nacional.

Las demas Naciones que han reconocido los derechos indisputables de mi Excelsa Hija, siguen dándome pruebas ciertas de inalterable amistad.

Las que hasta ahora han suspendido este reconocimiento, miran sin hostilidad el curso de nuestra lucha, y teniendo Yo motivos para creer á sus Gobiernos mejor informados sobre la legitimidad de nuestra causa y los derechos inconcusos de mi Excelsa Hija, miro mas próximo el fausto dia en que se complete el triunfo de la razon y de la justicia.

Con gusto os anuncio el restablecimiento de nuestras antiguas relaciones con la Confederacion Helvética, cerca de la cual razones de conveniencia política me han decidido á nombrar un Agente diplomático.

Vanse adelantando nuestras relaciones políticas y comerciales con los diversos Estados Americanos. Está nombrado el Agente diplomático que ha de representar á mi Augusta Hija cerca de la Repú-

blica de Méjico. Con otros Estados de aquel continente á quienes se han abierto ya los puertos españoles, hay pendientes negociaciones, que me li-songeo no tardarán en tener un término recíprocamente satisfactorio, y por consecuencia sin mengua del decoro, ni de los intereses de la España.

Habiendo espirado el término de nuestras estipulaciones comerciales con la Turquía, he autorizado al Representante de mi Excelsa Hija cerca de la Sublime Puerta para renovarlos del modo mas digno y conforme á los intereses nacionales.

Consideraciones de igual naturaleza me han decidido á retirar nuestros Agentes tolerados en Génova y en Niza, teniendo motivos sin embargo para esperar que este asunto pueda terminarse de un modo ventajoso para el comercio y decoro nacional.

En el interior se ha conservado constantemente el orden público; y si por un momento pudo ser alterado en una capital de provincia, la ley, aplicada inmediatamente, recobró su lugar.

Por motivos inherentes al estado de la nacion, varias provincias se hallaban sometidas á un régimen excepcional. Aquellas en que lo han permitido las circunstancias, han entrado nuevamente en el régimen comun, y tengo la satisfaccion de anunciaros que á mi solicitud han respondido hasta ahora con testimonios de lealtad y de cordura.

La Milicia nacional, destinada esencialmente á conservar el orden público, ha añadido á este importante servicio el extraordinario de guerra cuando la ocasion lo ha exigido, y émula del valiente Ejército, merece como él la gratitud y reconocimiento de los pueblos.

La mano creadora de la administracion, detenida á cada paso por los estragos de la guerra, si bien no ha podido fomentar cuanto mi solicitud hubiera deseado, la agricultura, la industria y el comercio, no solo ha conservado, sino que ha hecho mas extensas las comunicaciones, activando con empeño las obras de caminos comenzados, y auxiliando las empresas de otros nuevos.

La instruccion pública, base de la moral y de la civilizacion, progresa cuanto es dado en medio de

las difíciles circunstancias de la Nación, habiéndose establecido algunos Institutos de provincia, no pocas Escuelas primarias y la normal en esta Corte, bajo las mas lisonjeras esperanzas.

La guerra se encuentra en el mejor estado. El enemigo, dividido entre sí, y reducido á sus naturales atrincheramientos, ha perdido una gran parte del territorio que por mucho tiempo habia dominado, y del que sacaba en abundancia hombres y recursos.

Los Ejércitos han recibido el aumento mas considerable en hombres, caballos y material de guerra, y tengo la complacencia de anunciaros se hallan en aquel estado de brillantez y disciplina que asegura siempre la victoria.

El del Norte abriendo la presente campaña con las brillantes operaciones sobre Ramales, Guardamino, Orduña y Amurrio, secundadas por otras no menos hábilmente conducidas en Navarra, penetrá victorioso hasta el centro del pais enemigo; y superadas con gloria las difíciles posiciones de Villateal, Urquiola, y Areta, continúa sus acertados movimientos, á que debemos de esperar se sigan nuevos triunfos.

El del Centro acaba de abatir junto á Lucena, y con nueva gloria en Tales, el orgullo de un caudillo feroz. Y si bien en Cataluña por circunstancias especiales ha progresado menos la guerra, de esperar es que la constancia y disciplina de aquel Ejército sean coronadas con nuevas victorias.

Las bandás rebeldes que infestaban otras provincias no han prosperado, ó han sido exterminadas, renaciendo por lo tanto la tranquilidad y la confianza de los pueblos.

La quinta y requisicion de caballos aprobada por la ley de 10 de Enero se han ejecutado rápida y tranquilamente, dando los mas felices resultados.

Esperando mas de la discordia y de la intriga, que de su valor, los enemigos del trono y de la causa constitucional maquinaron la sublevacion de nuestros presidios de Africa, habiéndose verificado la de Ahucemas y Melilla. Pero en breve estos puntos interesantes fueron recuperados para la Nación, á pesar de las escasas fuerzas con que fué dado contar para tamaña empresa, frustrándose al propio tiempo por la lealtad y vigilancia de las autoridades los planes de rebelion que estuvieron á punto de estallar en la importante plaza de Ceuta.

La Marina se muestra en todas partes digna de su antiguo renombre, tanto por su valor, como por su constancia y sufrimiento. En las costas de ambos mares ha prestado y presta los mas interesantes servicios, y ha hecho á los rebeldes presas considerables que han destruido en muy gran parte los planes agigantados de Cabrera. A pesar de las urgencias del Erario, han sido notablemente aumentadas nuestras fuerzas navales de la Península, y me ocupó incesantemente en proporcionar todas las mejoras que sean posibles en este importante ramo.

Con este fin, y para que pueda tener efecto la ley que prohíbe la compra de buques de construccion extranjera, mi Gobierno os presentará un proyecto de ley encaminado á facilitar los medios de construccion nacional, y al fomento y conservacion de los montes, que por efecto de la

guerra civil se encuentran en un estado deplorable.

El nuevo Código mercantil se halla concluido tiempo hace. Mas como á su publicacion deba preceder la de los Códigos generales, por la indispensable conexion que debe haber entre ellos, se presentará por ahora á vuestra aprobacion un proyecto de ley encaminado á modificar algunas disposiciones del Código actual de Comercio.

Nuestras posesiones de Ultramar disfrutan de la mas completa tranquilidad; y tengo la satisfaccion de deciros que su prosperidad va constantemente en aumento, y que cada dia recibo nuevos testimonios de amor y adhesion de aquellos pacíficos habitantes.

Proveyendo con maternal solicitud á su seguridad y defensa, y para la debida proteccion de sus costas y comercio, he dispuesto el aumento de sus fuerzas navales por medio de la construccion de vapores, y de las de tierra, con la creacion de algunos escuadrones y un regimiento de infanteria recientemente organizado en la Península con voluntarios de la última quinta.

Mi Gobierno se ocupa ademas en reunir los datos y materiales necesarios para hacer en la legislacion de aquellos paises las mejoras y reformas que se crean conducentes.

El estado de las rentas públicas es como lo permite la prolongada duracion de la guerra. Como casi era inevitable, el crédito nacional ha llegado á resentirse del mismo estado, si bien la buena fé nunca desmentida y los recursos inmensos de la Nación son una garantía de que en breve mejorará; y puedo aseguraros que los conatos constantes de mi Gobierno se dirigen y dirigitán á reanimarle, mejorando, como es justo, la condicion de los acreedores nacionales y extranjeros, y desobstruyendo asi este manantial seguro de riqueza. Solo de este modo podrian evitarse tambien los subsidios extraordinarios, que en otro caso hacen casi indispensables las atenciones inmensas de la guerra.

Conforme al artículo 72 de la Constitucion, se os presentarán nuevamente para su examen y aprobacion los Presupuestos generales para el año inmediato de 1840.

La Contribucion extraordinaria de guerra sigue cobrándose con la dificultad que es consiguiente al estado de la Nación; y si bien no ha sido hasta ahora un auxilio considerable para el Tesoro, ha proporcionado á los pueblos el medio de satisfacer sus cuotas con lo suministrado en especie para el Ejército.

Terminados los recursos concedidos para el sostenimiento del Culto y Clero en fin de Febrero anterior, y no hallándose reunidas las Córtes, fue forzoso á mi Gobierno recurrir á una anticipacion á buena cuenta de lo que voten las mismas para objetos tan sagrados, á reserva de someter esta medida á vuestra deliberacion, como se verificará, y vuestra prudencia apreciará las razones que hubiese para tomarla. Tambien tendreis que examinar el proyecto de ley que se os presente para atender por completo en este año y ulteriores á esta obligacion y demas que se expresan en el decreto de 1.º de Junio.

Estan muy adelantados los trabajos sobre arreglo general de Aranceles, y espero que á la mayor brevedad se os podrá presentar un proyecto de ley sobre este asunto interesante.

Las circunstancias de la Nacion apenas son á propósito para discutir otras leyes que las que inmediatamente conduzcan á la produccion de recursos y á la pronta y feliz terminacion de la guerra. Pero no por eso es menos urgente la necesidad de poner en armonía los diversos ramos de la legislacion con la Constitucion del Estado, si esta ha de producir los bienes de que es capaz. Reservando, pues, á vuestra prudencia el dar la preferencia debida para la discusion á los asuntos que lo merezcan por su importancia, mi Gobierno os presentará desde luego los códigos generales civil y criminal: el de procedimientos, y los proyectos de ley sobre responsabilidad é inamovilidad de los Jueces: arreglo general de Escribanos, y los nuevos Aranceles de Tribunales.

Tambien someterá á vuestra aprobacion, y algunos de ellos con notables reformas, los proyectos que quedaron pendientes en la anterior legislatura sobre ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Beneficencia pública, el de segunda enseñanza, creacion de un Consejo de Estado, y el de relaciones de los dos Cuerpos Colegisladores entre sí mismos y con el Gobierno.

En todas partes la perfeccion de la ley sobre libertad de imprenta ha sido objeto de constantes esfuerzos. De los mismos es digna la importante institucion de la Milicia nacional. Mi Gobierno os presentará dos proyectos de ley sobre tan interesantes objetos.

Halláanse tambien concluidos, y para ser presentados desde luego, los proyectos de ley sobre mayorazgos y sobre responsabilidad ministerial; y para publicarse por primera vez la estadística judicial, bien que limitada por ahora á la parte criminal.

Se continúan, en fin, con actividad los trabajos sobre arreglo general del Clero, y á la mayor brevedad posible se os presentarán tambien el proyecto de ley sobre este asunto y otros de no menor importancia, hasta que consumadas así las reformas á que está decidido mi Gobierno, los pueblos recojan el fruto de cinco años de guerra y sacrificios.

Señores Senadores y Diputados: la Nacion tiene fijas en vosotros sus esperanzas. Yo tambien lo espero todo de vuestra sensatez y patriotismo. Por lo que á Mí toca, á nada me he rehusado de cuanto he creído podia contribuir al bien de los Españoles. A nada me rehusaré tampoco en adelante. Mi gloria se cifra en que mi nombre vaya inseparablemente unido á la felicidad de este pueblo heroico y generoso; y feliz Yo, y felices vosotros, si por nuestros esfuerzos unidos viésemos tan en breve, como lo ansía mi corazon, terminada la guerra, consolidada la Constitucion, y afianzado el Trono de mi Excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, bajo cuyo nombre se pelea, y bajo el que, Yo lo espero con la mas segura confianza, se vencerá.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Zaragoza.*

Por providencia del Sr. Intendente de 3 del

corriente se ha dispuesto el arriendo en subasta pública de una posesion llamada de Lope de 5 cahices tierra dividida en cuatro porciones denominada faja de la frontera, huerto de los pinos banales fajeta de las suertes y olivar rico. Otra llamada de Dobato de 2 cahices de tierra en dos porciones á saber, faja del ojo y faja de la codera, las cuales radican en los terminos de Velilla de Ebro y pertenecen á la Nacion como bienes mostrencos; cuya subasta se celebrará en dicha villa el dia 22 del mismo á las diez de su mañana ante los SS. Alcalde constitucional, Procurador, Síndico, Comisionado y Escribano del ramo, y no se admitirá postura menor de 1220 rs. vn. que es la cantidad que se ha fijado por tipo. Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en el referido arriendo, podrán verificarlo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifesto en la Escribanía de Amortizacion de la mencionada villa. Zaragoza á 2 de Setiembre de 1839.--José de la Cruz.

#### *Intendencia de la Provincia de Teruel.*

*Subasta del arriendo de aguardientes y licores de los años de 1840 y 1841.*

Debiendo arrendarse &c. (Boletin oficial núm. 71 del Mártes 3 del presente mes.

Teruel 27 de Agosto de 1839.--Felix Sanchez Fanó.

Bernardino Cabrero, escribano de S. M., notario del reino y del juzgado de primera instancia de la ciudad de Zaragoza &c. Certifico: Que en el pleito ejecutivo que pende en el juzgado de 1.ª instancia de esta ciudad ante el Sr. juez D. José Montaldo por mi testimonio instado por D. Agustin Piazuolo de esta vecindad, contra Mariano Pueyo y Maria Millan, cónyuges vecinos de Juslibol, debiendo citarse de remate á los demandados, resultó haber fallecido la Maria Millan, é ignorarse quienes sean sus herederos: á instancia del demandante se ha provisto auto para citarlos por edictos; y en su cumplimiento se cita, llama y emplaza por este tercer edicto, y término de nueve dias á dichos herederos, en la inteligencia que si compareciesen, se les oirá y guardará justicia en lo que la hubieren; y no lo haciendo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Y para que conste de orden y mandamiento de dicho Sr. juez, libro la presente en Zaragoza á 9 de Setiembre de 1839.—En testimonio 7 de verdad.—Bernardino Cabrero.

*Pagaduría militar de Aragón.* Mes de Julio de 1839.  
 Estado de los caudales que han entrado y se han distribuido en la Pagaduría de este Ejército desde 1.º del mes de Julio hasta fin del mismo, á saber.

Entradas.	Existencia en 31 de Junio último. . . . .			TOTALES.
	Metalico so- nante.	Como metáli- co por pagos consignados sobre Tesore- rias de Rentas	Recibos como metálico.	Suministros en efectos.
<i>Recibido de las Tesorerías de Rentas.</i>				
De Tesorería de la Prov. de Zaragoza de lí.s	406.052,30	244.525,19	92.139,30	742.718,18
Idem. . . . id. . . . de Huesca id. id.	644.340, 8	80.201,26	537.331,29	1261.873,29
Idem. . . . id. . . . de Teruel id. id.	22.982,12	150,	632, 4	23.764,16
<i>Recibido del Sr. Pagador general militar.</i>				
Remesas de otros puntos. . . . .	273.517,			273.517,
Reintegros de clases. . . . .	19.675, 8			19.675, 8
Idem de cantidades en suspenso. . . . .		86.903, 6		86.903, 6
Varias precedencias: multas. . . . .		3.666,		3.666,
Pagos hechos en otros distritos. . . . .			408.985,23	408.985,23
<i>Total ingreso. . . . .</i>				3789.469, 3

DISTRIBUCION. Art.	En metálico y libranzas so- bre tesorerías de Rentas.		Encargos por pagos hechos en otros dis- tritos y diferentes recibos como din.º	Total.
	Capítulo 4.º			
<i>Cuerpos del ejército del Centro con cargo á la seccion Central.</i>				
1.º E. M. general del ejército. . . . .	900,			900,
2.º Sueldos y gastos de capitanías generales. . . . .	4.580,24			4.580,24
5.º Al 1.er batallon del Rey 1.º de línea. . . . .	19.160,	463,17		19.623,17
Al 1.º id. Reina 2.º de id. . . . .	775,17	174.213, 3		174.998,20
Al 3.º de la Princesa 4.º de id. . . . .	9.594,32	1.014,26		10.619,24
Al id. id. Infante 5.º de id. . . . .	431,19			431,19
Al 2.º id. Saboya 6.º de id. . . . .		2,12		2,12
Al regimiento Africa 7.º de id. . . . .	40.770,	722,		41.492,
Al 3.º batallon Soria 9.º id. . . . .	40.140,			40.240,
Al Regimiento de Córdoba 10 id. . . . .	13.609,22	2.851,20		16.461, 8
Al tercer batallon San Fernando 11 de id. . . . .		105,		105,
Al 3.er Batallon Mallorca 13 id. . . . .	1.106,19	777,17		1.884, 2
Al 1.º y 2.º id. de Castilla 16 de id. . . . .	4.285,	65,		4.350,
Al 3.er id. Almansa 18 id. . . . .	1.440,	38, 8		1.478, 8
Al 2.º id. Ceuta 19 id. . . . .		280,33		280,33
Al regimiento voluntarios Valencia 4.º ligero.	769,28	10,		779,28
Al id. id. Navarra 6.º ligero. . . . .	329,	625,		954,
6.º Brigada de artillería montada 3 er departamento.	2.040,			2.040,
Al id. 2.º regimiento 2.º batallon . . . . .	2.460,			2.460,
8.º Al Regimiento caballería del Rey 1.º línea . . . . .	1.317,	53, 6		1.370, 6
Al id. id. Cataluña 6.º ligero. . . . .	720,			720,
9.º Al Regimiento provincial de Santiago. . . . .		74,32		74,32
Al id. provincial de Burgos id. id. . . . .	355,33	88,		443,33
Al id. id. de Ciudad-Real. . . . .	400,	191,30		591,30
<i>Capítulo 7.º</i>				
1.º Al cuerpo administrativo del Ejército. . . . .	3.860,			3.860,
2.º Gastos de idem idem. . . . .	333,10			333,10
<i>Capítulo 8.º</i>				
4.º Pluses á diferentes clases del ejército. . . . .		647, 2		647, 2
Al id. al ejército de reserva. . . . .		49,14		49,14
<i>Capítulo 10.</i>				
1.º Sanidad militar. . . . .	10.113, 5	403,26		10.516,31

[ Se concluirá ]

La conduta de cirujano del lugar de Castillejar se halla vacante, su dotacion anual consiste en treinta y cuatro cargas de trigo venal cobrado de los vecinos por el Ayuntamiento y entregado al conducido para el 29 de Setiembre de cada año, el que quiera pretenderla remitirá su solicitud franca de porte al secretario de ayunta-

miento para el dia 15 de este mes de Setiembre.

**TEATRO.**

La Empresa ha determinado volver á poner en escena el Domingo 22 del corriente el Melomimo Drama en 3 actos titulado, *Todo lo vence Amor ó la Pata de Cabra.*